



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 282
RADICADO	05001 31 10 012 2017 00058 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	RECHAZA INCIDENTE DE DESACATO

Se **RECHAZA** la solicitud de apertura de incidente de desacato adelantada por la señora **MARY LUZ LOPEZ HENAO** en contra de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. - SAVIA SALUD EPS y el HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**, porque no se atendieron la totalidad de los requisitos exigidos en auto del 21 de mayo de 2020, concretamente no se allegó la sentencia proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA FAMILIA** el 27 de marzo de 2017 mediante la cual se confirmó y adicionó la providencia dictada en primera instancia, pieza necesaria para iniciar el trámite incidental solicitado.

En consecuencia, **DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS Y ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 037 fijado hoy 04 de junio de 2020 , en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.
PAULA ANDREA SANCHEZ GOMEZ Secretaria